



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No.277-2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 de Octubre del 2016

VISTOS:

El Informe N° 198-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 06 de Octubre de 2016, el Informe N° 653-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB del 11 de Octubre de 2016, el Informe N° 1537-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 11 de octubre de 2016, el Informe N° 1141-2016-OPP/MPJB del 17 de Octubre del 2016, el Informe N° 596-2016-OAJ-MPJB del 18 de Octubre del 2016, y el proveído de la Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 concordante con el artículo 20 inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde dicta resoluciones de alcaldía, por la cual aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativos así como delega sus atribuciones Administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Ley N° 29664 Se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGRED) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar los efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situación de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre, cuyo objetivo es preparar a la población estudiantil, docentes y personal administrativo para reacciones en un escenario de sismo a fin de que practiquen como actuar en una emergencia propia de nuestro ámbito geográfico;

Que, conforme lo establece el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre señala las funciones Generales en materia de Defensa Civil, las mismas que son: “Planear, dirigir, conducir las actividades de defensa civil local en el ámbito de su competencia, así como ejecutar, revisar y actualizar planes de prevención, emergencia, atención de desastre, así como los planes de operaciones contingencias, evacuación y rehabilitación, cuando el caso lo requiera”;

Que, mediante informe N° 198-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, el Secretario Técnico de Defensa Civil señor Reynaldo Romero Menéndez de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre adjunta el plan de trabajo para la participación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en la “Maniobra Macro Regional Sur en Gestión del Riesgo de Desastre 2016” a realizarse los días 17, 18 y 19 de Octubre en Locumba capital.;

Que, a través del Informe N° 653-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales eleva el Plan de Trabajo remitido por el señor Reynaldo Romero Menéndez, encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres denominado “Maniobra Macro Regional Sur en Gestión del Riesgo de Desastre 2016”, con un presupuesto de S/3,640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta con 00/100



soles), solicita se eleve a la brevedad posible a Gerencia Municipal para la certificación presupuestal y respectiva aprobación del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 1537-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo denominado "Maniobra Macro Regional Sur en Gestión del Riesgo de Desastre 2016", emitido por el señor Reynaldo Romero Menéndez encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, a realizarse el lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre con un presupuesto de S/3,640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), dicha Gerencia da opinión Favorable a la realización de dicho plan que tienen como objetivo general "Preparar a la población de toda la provincia de Jorge Basadre, ante un fenómeno natural";



Que, a través del Informe N° 1141-2016-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad Presupuestal, señalando la cadena programática y fuente de financiamiento para la ejecución del Plan de Trabajo, "Maniobra Macro Regional Sur en Gestión del Riesgo de Desastre 2016", recomienda que la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales realice el uso óptimo y racional de los recursos a asignarse, la acción de supervisión y monitoreo recaen en Gerencia de desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que mediante Informe N° 596-2016-OAJ-MPJB, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento que revisado la Propuesta del Plan de Trabajo "Maniobra Macro Regional Sur en Gestión del Riesgo de Desastre 2016" y los informes técnicos es de Opinión Favorable;



En consecuencia, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades otorgadas y señaladas en el punto 8.1 del numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Maniobra Macro Regional Sur en Gestión del Riesgo de Desastre 2016", con efectividad al 17 de Octubre, según su cronograma establecido, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, por el monto de S/3,640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), que forma parte de la presente resolución .



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del presente Plan de trabajo, con cargo a rendir informe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL